

**Autoriza modalidad Trato Directo, para aporte que indica,
Programa ORASMI 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

OVALLE, 23 De Abril de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 197 de 11 Febrero de 2019, que aprueba transferencias de recursos ORASMI a la Gobernación Provincial de Limarí, la Resolución Exenta N° 163 de 22 de Abril de 2019., que aprueba el beneficio ORASMI a la persona allí indicada y las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

1. Que esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del sistema de información del Mercado Público, por disposición del artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886, siendo el fundamento únicamente el monto de la misma, en este caso es de \$ 75.560 pesos.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE la procedencia del trato directo para el pago de medicamentos necesarios para tratamiento de artrosis de severa de rodillas, Área Salud, fundada en las Consideraciones de más arriba señaladas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas. Beneficio que se otorgara al **SRA. MARISA DEL CARMEN ROJAS HENRIQUEZ, N° DE RUT: 9.019.583-2**

SEGUNDO: CONTRATESE, emitiendo la respectiva orden de compra para la adquisición de los bienes ya identificados más arriba, a la **Farmacia Cruz Verde, Rut N° 89.807.200-2**

TERCERO: PAGUESE por el Departamento de Finanzas de la Gobernación la suma de \$ 75.560 IVA incluido, imputando el gasto, al Programa ORASMI 2019, ítem 05.10.01.24.01.002, del presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial de Limarí



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO**

IEB/KRM/MJDL
DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Archivo Gobernación